



**GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA**

Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas

0184-1- NOV-12-2020

OTROSI No.1 CONTRATO PRESTACION SERVICIOS No.1.120.01-59.2-0184-__
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y MARLON
HOOVER JIMENEZ LONDOÑO

CONTRATO NÚMERO: 1.120.01-59.2-0184 de 20 de agosto de 2020

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

NIT: 890.399.029-5

ORDENADOR GASTO: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE
HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

CONTRATISTA: MARLON HOOVER JIMENEZ LONDOÑO
C.C. No. 1130614185 de CALI (VAL)

FECHA DE INICIO: 20 de agosto de 2020

FECHA DE TERMINACION: Hasta el 30 de noviembre de 2020

ADICION EN TIEMPO: TREINTA (30) DIAS

**NUEVA FECHA
TERMINACION:** 31 de diciembre de 2020

OBJETO: PRESTACION SERVICIOS PROFESIONALES COMO
ABOGADO "PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETIVO



**GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA**

Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas

0184-1-NOV-12-2020

**OTROSI No.1 CONTRATO PRESTACION SERVICIOS No.1.120.01-59.2-0184-
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y MARLON
HOOVER JIMENEZ LONDOÑO**

GENERAL Y ESPECIFICOS DEL PROYECTO
ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL ACUERDO DE
REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS DEL DEPARTAMENTO
DEL VALLE DEL CAUCA" DURANTE LA VIGENCIA 2020.

VALOR: (\$18.000.000,00)

ADICION EN VALOR: (\$4.500.000,00) ✓

VALOR TOTAL: (\$22.500.000,00) ✓

Entre los suscritos, a saber, JOSE FERNANDO GIL MOSCOSO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.634.427 de Cali (Valle), quien actúa en su calidad de Director del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS del Departamento del Valle del Cauca, con NIT. 890.399.029-5, según Decreto de nombramiento No. 1-3-0001 del 1 de enero de 2.020 y Acta de Posesión No.0014 del 1 de enero de 2.020, facultado para celebrar este tipo de contratos según **Decreto No.1-3-0023 del 7 de Enero de 2020** "Por el cual se efectúan una delegaciones en materia contractual y se disponen medidas para ejercer control y vigilancia en la actividad contractual de la administración departamental", de conformidad con lo establecido en los Artículo 209, 211 y 305 de la Constitución Política, Artículo 12 y 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 9 y 12 de la Ley 489 de 1998, quien para efectos del presente Otro si No.1 se denomina EL DEPARTAMENTO, por una parte y por la otra el Contratista **MARLON HOOVER JIMENEZ LONDOÑO**, mayor de edad, con domicilio principal en el CALI (VAL), con la cédula de ciudadanía No. 1130614185, hemos convenido celebrar el presente Otro Si No.1 al contrato de prestacion de servicios profesionales No. 1.120.01-59.2-0184 de 20 de agosto de 2020, conforme a lo establecido en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, previas las siguientes consideraciones: **1.)** Que el 20 de agosto de 2020, se suscribió el contrato de prestacion de servicios profesionales No. 1.120.01-59.2-0184, entre el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Publicas del Departamento del Valle del Cauca y MARLON HOOVER JIMENEZ LONDOÑO, mayor de



0184-1-NOV-12-2020

**OTROSI No.1 CONTRATO PRESTACION SERVICIOS No.1.120.01-59.2-0184-
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y MARLON
HOOVER JIMENEZ LONDOÑO**

edad, con domicilio principal en el Municipio de CALI (VAL), identificado con la cédula de ciudadanía No. 1130614185, cuyo Objeto es: PRESTACION SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO "PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETIVO GENERAL Y ESPECIFICOS DEL PROYECTO ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA" DURANTE LA VIGENCIA 2020. por valor de \$18.000.000,00 **2.)** Que Teniendo en cuenta lo establecido previamente, el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas públicas para el completo y oportuno cumplimiento de las funciones a su cargo específicamente en aspectos contables, financieros, tecnológicos, administrativos, renovación y mejora del sistema de gestión de calidad, manejo del sistema financiero SAP, además del compromiso de realizar un control estricto de los pagos que se realizaran a los acreedores del acuerdo de Reestructuración de Pasivos, suscritó en el marco de la Ley 550 de 1999; ha contado hasta la fecha con la prestación de servicios profesionales de conformidad con lo establecido en los estudios previos y anexos del contrato suscrito, dando cumplimiento a la necesidad del servicio. **3)** Que la Corte Constitucional se ha pronunciado al respecto al establecer que: *'Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros'.* (Sentencia C - 300 de 2012). **4)** Que igualmente vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en **concepto del 13 de agosto de 2009**: *"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado"* **5)** Que en el seguimiento a la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales **No. 1.120.01-59.2-0184 de 20 de agosto de 2020**, el supervisor del contrato GIAN LUDWIG BOLAÑOS PIPICANO - Subdir. Técnico de Apoyo a la Gestión identificó que el Contratista es parte esencial de la prestación del servicio en arp del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas, por su idoneidad y experiencia, además por el conocimiento y participación en los diferentes procesos que se adelantan, de igual manera para cumplir con las actividades previstas, dar continuidad a los procesos, definir y adoptar estrategias de la Hacienda



GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas

0184-1-NOV-12-2020

OTROSI No.1 CONTRATO PRESTACION SERVICIOS No.1.120.01-59.2-0184- SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y MARLON HOOVER JIMENEZ LONDOÑO

Pública; y con el propósito de no generar traumatismos con una nueva contratación para los meses de noviembre y diciembre, es necesario adicionar en valor y tiempo el contrato de prestación de servicios profesionales, para no afectar el normal desarrollo del servicio que presta el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas, teniendo en cuenta que los meses que comprenden la adición del contrato están direccionados a los cierres administrativos, financieros y metas del plan de desarrollo de la vigencia fiscal 2020; Por las razones expuestas, se cumplen los presupuestos legales que regulan la modalidad de Contratación Directa, lo que hace viable la celebración del presente otro si No.1 al contrato de prestación de servicios profesionales **No. 1.120.01-59.2-0184 de 20 de agosto de 2020**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **CLAUSULA PRIMERA - OBJETO:** El presente Otro Si No. 1 tiene por objeto modificar el plazo de ejecución plasmado en el contrato electrónico Plataforma SECOP II, y la Cláusula Séptima: VALOR Y FORMA DE PAGO, establecido en el Complemento al contrato de prestación de servicios profesionales **No. 1.120.01-59.2-0184 de 20 de agosto de 2020**, **ALCANCE.- PLAZO DE EJECUCION-** ampliando el plazo hasta el 31 de diciembre de 2020; y el **VALOR Y FORMA DE PAGO** adicionándole la suma de \$4.500.000,00, **CLAUSULA SEGUNDA. - PLAZO DE EJECUCION:** modifíquese el plazo de ejecución plasmado en el contrato electrónico de la Plataforma SECOP II del contrato de prestación de servicios profesionales **No. 1.120.01-59.2-0184 de 20 de agosto de 2020**, hasta el **31 de diciembre de 2020**; **CLAUSULA TERCERA. - VALOR DE LA ADICION Y FORMA DE PAGO:** Modifíquese la Cláusula Séptima del contrato de prestación de servicios profesionales **No. 1.120.01-59.2-0184 de 20 de agosto de 2020** adicionándole la suma de **\$4.500.000,00**, respecto del contrato principal, que se destinará para cubrir la prestación de servicios profesionales del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas. **FORMA DE PAGO:** El Departamento pagará al CONTRATISTA 1 cuotas iguales por valor de \$4.500.000,00 cada una previa entrega de facturas aprobadas por el Supervisor, las cuales deben incluir el valor total de los servicios prestados e informe de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato. **CLAUSULA CUARTA.- FONDOS Y SUBORDINACION PRESUPUESTAL:** El presente Otro Si No.1 se encuentra amparado con cargo a los siguientes rubros: **Apropiación Presupuestal No. 1-1001 / 1147 / 2-6713100883 / 2230501010100000 / PI22100883110301:** LIBRE DESTINACION / DPTO ADMIN HDA FFPP/ADM Y EJEC ARP Y RES/MODERNIZACION DE LA GESTI/ASEGURAR FORT INSTI; como soporte presupuestal se cuenta con el **CDP No. 5500001827**, por valor de \$526.000.000,00 **CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato de prestación de servicios profesionales **No. 1.120.01-59.2-0184 de 20 de agosto de 2020** no modificadas por el presente acuerdo, continúan con plena vigencia. **CLÁUSULA SEXTA. -**



**GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA**

Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas

0184-1-NOV-12-2020.

**OTROSI No.1 CONTRATO PRESTACION SERVICIOS No.1.120.01-59.2-0184-
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y MARLON
HOOVER JIMENEZ LONDOÑO**

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes.

En constancia se firma en Santiago de Cali, a los (12) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020)

POR EL DEPARTAMENTO

JOSE FERNANDO GIL MOSCOSO
C.C: 16.634.427 de Cali
Director Departamento Administrativo de Hacienda
Y Finanzas Públicas Departamento del Valle del Cauca.

CONTRATISTA

MARLON HOOVER JIMENEZ LONDOÑO
C.C. No. 1130614185

Proyectó Y Transcribió: Dra. Diana Maritza Muñoz R. – Profesional Contratista
Dr. Silvio Gordillo Tamayo – Profesional Universitario
Revisó y aprobó: Dra. Diana Lorena Gómez López – Asesora Despacho DAHFP